



## MINISTERIO DE DEFENSA

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**Disposición 27/2020**

**DI-2020-27-APN-SSGA#MD**

Ciudad de Buenos Aires, 23/06/2020

VISTO el EX-2020-35736665- -APN-DCYC#MD del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO, tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia que tiene por objeto “COMPULSA - COVID-19 N° 3/20 “Solicitud Equipo de Diagnóstico Móvil-Centro de Aislamiento y Atención Medica Bahía Esperanza”.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020, se amplió, por el plazo de UN (1) año, el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida y la salud de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habilite a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público.

Que, en concordancia se emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-287-APN-PTE, por cuyo conducto se intensificaron las medidas implementadas por su similar N° DECNU-2020-260-APN-PTE, atento a la evolución de la pandemia.

Que, asimismo, por el artículo 3° antes citado se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada.

Que en el marco de dicha competencia se emitió la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020, por la cual se limita, en su artículo 2°, la utilización del procedimiento que se regula por la presente exclusivamente a las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el marco de la emergencia



dispuesta por el Decreto N° 260/20, mientras que por su artículo 3° se aprobó el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia plasmada en el citado Decreto N° 260/20.

Que, mediante el artículo 9° de la aludida norma se dispuso que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dictara las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias de dicha medida.

Que, a tal fin, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, estableció mediante la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, el procedimiento para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020, modificada por la DI-2020-53-APN-ONC#JGM y DI-2020-55-APN-ONC#JGM.

Que la COORDINACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (ME-2020-34494616-APN-CSBFFA#MD) ha manifestado que...”se solicita de forma urgente la adquisición de un Equipo de Diagnóstico Móvil para la atención adecuada en el Centro de Aislamiento y Atención Médica Bahía Esperanza. Es de vital importancia su incorporación en el sistema de atención médica, ya que permite registrar parámetros como: ECG, respiración, oximetría, frecuencia cardíaca, presión no invasiva (NIBP), y temperatura superficial”.

Que la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES (ME-2020-34603641-APN-SECEYAM#MD) brinda conformidad a la medida y continuidad del trámite.

Que el equipo se encuentra catalogado conforme a la Decisión Administrativa N° 344 de fecha 11 de junio de 1997.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, ha efectuado el presente proceso según el Anexo a la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, modificada por DI-2020-53-APN-ONC#JGM y DI-2020-55-APN-ONC#JGM de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aplicar al presente procedimiento el trámite de Contratación Directa por Compulsas Abreviadas por Emergencia.

Que conforme a lo dispuesto por la DI-2020-55-APN-ONC#JGM de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 22 de abril de 2020, se efectuó la convocatoria en el portal COMPR.AR, y en consecuencia, se enviaron automáticamente correos electrónicos a todos los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores según el objeto de la contratación.

Que el día 11 de junio de 2020 se efectuó el acta de apertura de ofertas, generando en forma electrónica y automática el sistema COMPR.AR la correspondiente Acta (IF-2020-38181698-APN-DCYC#MD), de la cual surge que se ha presentado el oferente EXO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que el sistema COMPR.AR generó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2020-38181758-APN-DCYC#MD), incorporándolo al expediente en orden 23.

Que en función de lo expuesto y de la documentación presentada por el oferente, la COORDINACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, ha manifestado mediante su Informe Técnico



(IF-2020-38439998-APN-CSBFFA#MD) que la única oferta presentada cumple con los requisitos técnicos solicitados, por el cual aconseja adjudicar el renglón N° 1 a la oferta de la firma EXO SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante, conforme surgen de la constancia de afectación N° 35-27-SCO20 (DOCFI-2020-36467749-APN-DCYC#MD) obrante a orden 9 de las actuaciones.

Que el Servicio Jurídico de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado de la presente medida, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 409/2020 y el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia, para el proceso 35-0012-CDI20 asignado por el portal COMPR.AR que tiene por objeto "COMPULSA - COVID-19 N° 3/20 "Solicitud Equipo de Diagnóstico Móvil-Centro de Aislamiento y Atención Medica Bahía Esperanza".

ARTÍCULO 2°.- Apruébase las bases que rigieron el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia, para el proceso 35-0012-CDI20 asignado por el portal COMPR.AR que tiene por objeto "COMPULSA - COVID-19 N° 3/20 "Solicitud Equipo de Diagnóstico Móvil-Centro de Aislamiento y Atención Medica Bahía Esperanza" y que en este acto se aprueba y que forma parte integrante de la presente contratación. (IF-2020-36791181-APN-DCYC#MD).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma EXO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: N° 30-57960755-2, con domicilio en la AVENIDA CHICLANA N° 3444 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la contratación que tiene por objeto COMPULSA - COVID-19 N° 3/20 "Solicitud Equipo de Diagnóstico Móvil-Centro de Aislamiento y Atención Medica Bahía Esperanza", por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo.

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), se imputará a la Subjurisdicción 45.20 MINISTERIO DE DEFENSA, Programa 16, Actividad 1, Partida Principal 4.3.3 del presupuesto asignado a este MINISTERIO.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión de Recepción de Bienes y Servicios para este proceso estará integrada por Licenciada OVEJERO Marcela, Capitán Medico CUIULI Juan Manuel y Comodoro Bioquímica Mónica Grau en virtud de lo establecido en el punto 3, i) de la Disposición 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.



ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese lo dispuesto al adjudicatario, publíquese en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día y archívese Leonardo Garay Decándido

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/06/2020 N° 24991/20 v. 25/06/2020

**Fecha de publicación 25/06/2020**

